

DESPACHO COMISORIO

RADICADO: 680014003-023-2021-00243-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente comisión recibida a través del correo institucional de esta dependencia. Para lo que estime proveer. (AT)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al **auto del 19 de abril de 2021** y el **despacho No. 0009** de fecha **21 de abril de 2021** proveniente del **JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, dentro del proceso ejecutivo, radicado bajo el **No. 050013103009 2020-00130**, promovido por **PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.** contra la **SOCIEDAD ASESORÍAS Y SERVICIOS REPUESTOS MAQUINARIA S.A.S.** y **SANTIAGO SIERRA GARCÍA**, mediante el cual se comisiona a este Despacho para llevar a cabo la diligencia de secuestro, se advierte que **NO** se aportó copia del certificado de tradición y libertad de los bienes inmuebles con **FMI - Nos. 300-101208, 300-183041, 300-341704 y 300-374313** con fecha de expedición no mayor a un mes de antelación a efectos de acreditar si se encuentra debidamente inscrita y vigente la medida de embargo, así como la información atinente a los bienes. En consecuencia, previo a auxiliar la comisión se **REQUIERE** a la parte interesada para que aporte la documentación faltante a efecto de dar trámite al despacho comisorio. Para el acatamiento de lo anterior, se concede el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia.

Cumplido el anterior término, sin que se allegue lo requerido, por Secretaría devuélvase el Despacho comisorio al Juzgado Comitente.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 047, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 01 de junio de 2021.</p> <p>MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria</p>

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **024d03b6be7062a416a764fdd487616e6adbbee4de0b0c33d9882767d2b2aeadac**
Documento generado en 31/05/2021 05:25:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>